

VITRINA.

ESCALERA PRINCIPAL.







SECRETARIA DE ESTADO

Y DEL DESPACHO

DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA.

El C. Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

Que en virtud de la autorización concedida al Ejecutivo por decreto de 12 del actual, he tenido á bien expedir el siguiente plan de estudios de la Escuela Nacional Preparatoria:

Art. 1º La enseñanza en la Becuela Nacional Preparatoria será uniforme para las carreras de Abogado, Agente de Negocios, Médico, Farmacéutico, Ingeniero, Geógrafo y Astrónomo, Topógrafo, Emasyador y Arquitecto.

Art. 2º La enseñanza preparatoria tendrá por medio la instrucción de los alumnos y por objeto su educación física, intelectual y moral.

Art. 3º La instrucción preparatoria comprenderá las materias siguientes: Álgebra Elementa, Geometria, Plana y en el Espacio, Trigionometria Reculinea, y Elementos de Trigionometria Esferica, Geometría, Avalitica de dos dimensiones, Elementos de Calculo Infinitesimal, Elementos de Medicina. Comorgaría, Fisica, Química, Botánica, Elementos de Anacoma y Fisiologia, Jecica, Sociologia y Moral, Elementos de Mineralogía y Geologia, Elementos de Meteorlogia, Geografía General y Climatología, Geografía Americana Patria, Hatoria General di Bistoria Patria, Lengua Nacional, Literatura General, Literatura Figuanda y Patria, Raísees Griegas, Francès é Inglés, Dibujo á mano libre (de figura, de ornato, de paisse, et. c.). Dibujo finea y Elementos de Dibujo Tropergácio, Orfonose, Ejercicios Militares, Ejercicios Gimásticos, Manejo de Armas, Tiro al blanco y Juegos libres.

Art. 4º Fl plan de estudios preparatorios es desarrollat et as esi also y su distribución se-

rá la siguiente:

PRIMER AÑO.

Algebra Elemental, Geometria Plana y en el Espacio (5 clases á la semana). Primer curso de Francés (3 clases á la semana).

Primer curso de Lengua Nacional (Ejercicios de Lectura Superior, Recitación, Composición exrita y aplicación de reglas elementales, (3 clases á la semana). Primer curso de Dibujo á máno libre (3 clases 4 la semana).

SEGUNDO AÑO.

Trigonometria Rectilinea y Elementos de Trigonometria Esférica, Geometria Analítica de dos dimensiones y Elementos de Cálculo Infiniesimal (5 clases á la semana). Segundo curso de Francés (3 clases á la semana).

Segundo curso de Lengua nacional (Conocimiento de modelos literarios graduados.-Aplicación de reglas elementales. - Ejercicios de composición oral y escrito,) (3 clases á la semana.) Segundo curso de Dibuio á mano libre (3 clases á la semana).

TERCER AÑO

Elementos de Mecánica y Cosmografía (3 clases á la semana)

Física (5 clases á la semana).

Primer curso de Inglés (3 clases á la semana).

Tercer curso de Lengua nacional (Conocimiento de modelos literarios graduados.-Gramática.-Ejercicios de composición oral y escrita,) (3 clases á la semana).

Raíces Griegas (Tecnicismos y Neologismos) (Tres clases á la semana)

Tercer curso de Dibujo á mano libre (3 clases a la semana).

CUARTO AÑO.

Ouímica (5 clases á la semana)

Elementos de Mineralogía y Geología (3 clases á la semana).

Elementos de Meteorología, Geografía general y Climatología. (3 clases á la semana.)

Segundo curso de Inglés (3 clases á la semana).

Cuarto curso de Lengua nacional. (Conocimiento de modelos literarios graduados.-Gra mática. Ejercicios de composición oral y escrita (3 clases á la semana).

Cuarto curso de dibujo á mano libre (3 clases á la semana).

QUINTO AÑO.

Botánica (3 clases á la semana).

Elementos de Anatomía y Fisiología Humanas y de Zoología (3 clases á la semana).

Geografía Americana y Patria (3 clases á la semana).

Historia General (3 clases á la semana).

Tercer curso de Inglés (3 clases á la semana).

Literatura General [3 clases á la semana].

Primer curso de Dibujo lineal [2 clases á la semana].

SEXTO AÑO.

Psicología | 3 clases á la semana].

Lógica [3 clases á la semana].

Sociología y Moral [3 clases á la semana].

Historia Patria [3 clases á la semana].

Cuarto curso de Inglés [3 clases á la semana].

Literatura Española v Patria [3 clases á la semana].

Segundo curso de Dibujo lineal y Elementos de dibujo Topográfico | 3 clases á la semana |. Art. 5º Todos los días de clases habrá ejercicios físicos que comprenderán los militares,

los gímnicos, el manejo de armas, el tiro al blanco y juegos libres. Los alumnos tendrán la obligación de concurrir á ellos. Art, 6º Habrá, además, cursos de Alemán, divididos en dos años y no obligatorios: orfeo-

pes; conferencias graduadas sobre. Historia de las ciencias fundamentales; desde el tercer curso. Academias de Matemáticas, dos veces por semana; desde el quinto. Academias de ciencias físicoquímicas, tres veces á la semana, y en el sexto, dos veces semanariamente. Academias de ciencias biológicas.

Art. 7º Los adjuntos tendrán la obligación de preparar á los alumnos las clases y de resolverles todas las dudas que les presenten; los adjuntos de Mecánica, Cosmografía, Física, Química, Mineralogía, Geología, Botánica, Zoología, Geografía y Psicología procurarán que sus dis



ACTUAL SYBBIRGILION. OFICINA DE TRABAJO orl Sr. Svedirector





cípulos hagán personalmente las observaciones ó experiencias que 'sirvan para que de un modo práctico conozcan el estudio de que se trate. Los adjuntos de las clases de Dibujo. Canto y Ejercicios Físicos no prepararian las clases de los alumnos, pero servirán como ayudantes de los Proferores reporcitos.

Art. 8º A más tardar, el primero de Agosto de cada año, la dirección el la Ecueta aometria da aprobación del Consejo Superior de Educación Pública las innoraciones que en materia de programas, metdos de enseñana y textos formulen los profesores de acuerdo con la referida Dirección. Dichas innoraciones pasarán, pretroi estudio del Consejo de Educación Pública, al la Serettaría del ramo. á lo sumo el 19 de septiembre, y la referida Serettaria podrá concedetel su aprobación y hará que cuando más tarde el primero de octubre se publiquen en el Diarrio Oficial para que riaja en el siguiente año.

Art. 9º Las clases principiarán el 7 de enero y terminarin el 30 de septiembre de cada año; pero las de Mineralogía y Geología empezarán el 1º de mayo. Los exámenes se efectuarán de 15 de octubre al 15 de octubre al 15 de noriembre, y las inscripciones del 15 de diciembre al 5 de enero. La semana escolar será de seis días, y las clases durarán una hora, salvo las que incluyan observaciones de coercimentaciones oue odofán durar media hora más.

Art. 10º El Director de la Escuela organizará excursiones escolares que han de efectuarse por los estudiantes de Mineralogía y Geología, Botánica, Zoología, Geografía é Historia Patria. Art 11º El Director suspenderá las clases durante una german de la originareza, que ha

Art. 11º El Director suspenderá las clases durante una semana de la primavera, que ha de señalar desde el principio del año la Secretaría de Justicia é Instrucción Pública, é igualmente las suspenderá los domingos y días de festa, nacionales.

Art. 12º Para inscribire como alumno numeranio al primer año preparatorio, se necesitar presentar un passe de la Dirección de Instrucción Primaria que compruebe que se han hecha con éxito los estudios de los dos primeros años de Instrucción Primaria. Superior y que se ha obtenido la aprobación en un examen especial de Aritmética, conforme á los programas de los referios años de Instrucción en un examen especial de Aritmética, conforme á los programas de los referios años de Instrucción Primaria Superior. Dicho examen se sefectuará por dos profesores de primer curso de Matemáticas de la Bocuela Nacional Preparatoria y un Inspector Pedagógico, designados por la Secretaria de Justicia e Instrucción Publica.

Art. 13º Las solicitudes para el examen especial á que se refiere el artículo anterior, deberán presentarse al Director General de Instrucción Primaria del 1º al 15 de diciembre y los exámenes relativos se harán del 15 al 31 del mismo mes.

Art. 14º Queda autorizado el Director de la Escuela para conceder examen de cualquiera materia á un alumno, siempre que éste haya sido aprobado en los cursos precedentes de la misma serie de estudios y que se haya distinguido por su aplicación y buena conducta.

Art. 159 Para los efectos del artículo anterior, se entenderá que existen en la Escuela Nacional Preparatoria las siguientes series de estudios:

Álgebra Elemental, Geometría Plana y en el Espacio.

Trigonometría Rectilínea, Elementos de Trigonometría Esférica, Geometría Analítica y Elementos de Cálculo Infinitesimal.

Mécánica, Cosmografía y Física.

Química.

Botánica v Zoología.

Psicología, Lógica, Sociología y Moral-II. Cosmografía.

Mineralogía y Geología.

Elementos de Meteorología, Geografía General y Climatología. Geografía Americana y Patria.

III. Historia General.

Historia Patria.

IV Primer curso de Lengua Nacional.

Segundo curso de Lengua Nacional.





CLASE DE DIBYJO.

















Tercer curso de Lengua Nacional. Cuarto curso de Lengua Nacional.

Literatura General.

V. Primer curso de Francés.

Segundo curso de Francés. VI. Primer curso de Inglés.

Segundo curso de Inglés. Tercer curso de Inglés.

Cuarto curso de Inglés.

VII. Primer curso de Dibujo á mano libre.

Segundo curso de Dibujo á mano libre. Tercer curso de Dibujo á mano libre.

Tercer curso de Dibujo á mano libre. Cuarto curso de Dibujo á mano libre.

Primer curso de Dibujo Lineal.

Segundo curso de Dibujo Lineal y elementos de Dibujo Topográfico.

Art. 16º Cualquiera persona puede inscribirse libremente para cursar como supernumerafio la materia que guste entre las que esta ley señala. Art. 17º No se otorçará el pase de la Escuela Nacional Preparatoria para cualquiera de

las superiores, sino después de que el solicitante haya sido aprobado en examen de todas las asignaturas prescritas por el art. 49 de esta ley, sin que en singún caso pueda concederse dispensa de ninguna de ellas.

Art. 18º Los alumnos de la Escuela Nacional Preparatoria que hayan sido aprobados en los exámenes correspondientes à los seis años de estudios, tendrán derecho á que se les extienda por la Dirección de la Escuela un certificado general en forma de diploma.

Art. 19º Se establecerá, como anexo á la Escuela Nacional Preparatória, un internado, de conformidad con las prescripciones que han de ser oportunamente expedidas.

Art. 20° El regiamento especial de la escuela fijará la forma y el tiempo de duración de los exámenes, las condiciones que se exijan para que los alumnos sean aprobados, los requisitos con que deban darse los premios y las reglas especiales de las inscripciones, el personal y las clases, así como los demás puntos no previstos en este plan.

ARTICULOS TRANSITORIOS.

- I. Esta ley comenzará á regir el día 1º de diciembre del corriente año en lo relativo á exámenes de admisión, y el día 15 del propio mes respecto de todo lo demás.
- II. El Director de la Escuela hará las modificaciones adecuadas en la distribución de los estudios de los alumnos que al expedirse este decreto no hayan terminado sus cursos preparatorios; pero mantendrá, en todo caso, el orden establecido respecto de cada una de las series de estudios.
- III. El taller de Fotografía se conservará en la escuela para que en él se preparen las vistas y proyecciones con que los profesores deben ilustrar sus respectivas clases.
 IV. Ouedan derogadas todas las levres expedidas con anterioridad respecto de la Psecuela.
- Nacional Preparatoria.

 Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, 4 30 de octubre de 1901

— Porferio Diaz. — Al C. Lic. Justino Fernández, Secretario de Estado y del Despacho de Justicia el Instrucción Pública.

Y lo comunico à Ud, para su conocimiento y fines consiguientes. Libertad y Constitución México, 30 de octubre de 1901.

Tustino Fornández













LIC. ERASMO C. QVINTO.



DR RICARDO DE LA CVEVA



DR. Diego Vilonis.



EMMANUEL PERNANDEZ. PREFECTOS.







Migvel P. Bachiller.



G.Y. Atristain.



FRANº ZVBiETA.



MANUEL OCHRANZ







